RESOLUCIÓN NÚMERO **412** **DE**

(31 de agosto de 2023)

Por la cual se acreditan miembros y se instala el Comité de Transparencia Electoral para el proceso electoral de designación del Rector(a) período 2024-2027, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el Artículo 24, literal b) y k) del Acuerdo 05 de 2013, del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL fue reorganizada mediante Decreto 758 de 1988, en establecimiento público de educación superior, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con carácter académico de escuela tecnológica, según Resolución No. 7772 del 10 de diciembre de 2006 y Resolución No. 2779 del 28 de mayo de 2007.

Que, de acuerdo con los artículos 1º y 3º de la Ley 30 de Diciembre 28 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional, y el Estado garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que, de igual modo, el artículo 29º de la citada norma, prevé que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos. f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.

Que, el Consejo Directivo de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, conforme al artículo 14º, literal “h”, del Estatuto General vigente, tiene como función designar al Rector, darle posesión y resolver lo atinente a sus situaciones administrativas que no sean competencia de otra autoridad.

Que, el artículo 6° del Acuerdo 013 de 2023, establece la creación del Comité de Transparencia Electoral, con el fin de garantizar la transparencia del desarrollo del proceso, la participación democrática de la Comunidad Académica, representada por los estamentos de estudiantes, docentes, egresados y directivas académicas, y el correcto desarrollo del proceso de elecciones; el Comité deberá estar conformado, a más tardar, un (1) mes antes del inicio del cronograma establecido en el artículo segundo (2º) de dicho Acuerdo.

Que, el artículo 7° del mencionado Acuerdo, señala que el Comité de Transparencia Electoral estará conformado por: 1) Dos representantes de los estudiantes elegidos de entre los representantes ante los consejos de facultad; 2) Dos representantes de los docentes elegidos de entre los representantes ante los consejos de facultad; 3) Dos representantes de los egresados elegidos de entre los representantes ante los consejos de facultad; 4) Dos representantes del Sector Productivo elegidos de entre los representantes ante los consejos de facultad; 5) Dos representantes de las directivas académicas elegidos de entre ellos mismos y 6) Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.

Que, es menester formalizar la acreditación de los miembros y realizar la instalación del Comité de Transparencia Electoral para el proceso electoral de designación del Rector(a) período 2024-2027, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Acreditar como miembros del Comité de Transparencia Electoral para el proceso electoral de designación del Rector(a) período 2024-2027, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a las personas mencionadas a continuación:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CONSEJO
LUISA MARINA GÓMEZ TORRES	Directiva Académica	Facultad de Procesos Industriales
HENRY JINETE MÁRQUEZ	Directiva Académica	Facultad de Mecatrónica
CARLOS HUBER PINILLA BUITRAGO	Representante Docentes	Facultad de Electromecánica
BENJAMÍN RODOLFO QUINTERO PUENTES	Representante Docentes	Facultad de Procesos Industriales
NELSON MURILLO ROA	Representante Estudiantes	Facultad de Mecánica
BOHINDRA STIVEN SERRANO GUTIÉRREZ	Representante Estudiantes	Facultad de Mecatrónica
ELVERS AYA RUBIO	Representante del Sector Productivo	Facultad de Electromecánica
GERMÁN DARÍO DUARTE PINILLA	Representante del Sector Productivo	Facultad de Mecánica
LAURA YULIETH FUENTES RIAÑO	Representante de Egresados	Facultad de Mecánica
HÉCTOR ANDRÉS MERA ARGÜELLO	Representante de Egresados	Facultad de Sistemas
IVON ALEXANDRA TOBO NAVARRO	Representante Estudiantes	Consejo Académico

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyectó con evidencia digital:
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General.